



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD COILS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D442LBG3B3), MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL (Expediente CONTR 2026/119950)

OBJETO: Contratación del servicio de 32 plazas en Centros de Orientación, Asesoramiento e Inserción social y laboral para personas menores y jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad COILS, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), en dos dispositivos de 16 plazas cada uno. Se pretende la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de Protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

PERÍODO: 12 meses, desde el 16 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2027.

IMPORTE: 1.748.897,56 euros, IVA incluido

ANUALIDAD 2027: 1.748.897,56 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800160000 G/31E/22713/29 D44 2LBG3B3

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente para la contratación de la prestación del SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD COILS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D442LBG3B3), mediante concierto social, (CONTR 2026/119950), con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

1. El 4 de diciembre de 2024 por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se adjudicó el contrato de acogimiento residencial de menores, consistente en la prestación del servicio de 32 plazas en Centros de Orientación e Inserción Sociolaboral (COILS) dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACs) en dos dispositivos de 16 plazas cada



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/06/2026 16:45:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw922F2RK33M2xz433ztnj12Zlm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



uno (CONTR 2024/298300), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco operativo 2021-2027, con cargo a la Medida D442LBG3B3 a la entidad FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA-CIUDAD DE LOS NIÑOS, con CIF. G18029066.

2. El contrato fue formalizado el 16 de diciembre de 2024, para un periodo de ejecución de 24 meses y con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

3. El 15 de diciembre de 2026 finalizará la vigencia del mencionado contrato, y aunque estaba prevista la posibilidad de prórroga tanto en el contrato formalizado como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que éste se licitó y adjudicó bajo la vigencia del IV Convenio Colectivo de Reforma Juvenil y Protección de Menores, se entiende justificado iniciar un nuevo expediente de contratación ajustado al nuevo Convenio Colectivo (V Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo), BOE nº 302, de 16 de diciembre de 2024).

4. El contrato de **naturaleza administrativa especial** y bajo la modalidad de concierto social se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011). Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5. El servicio que se pretende contratar es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En este sentido, la Ley 1/1998, de 20 de abril de los derechos y la atención al menor dispone en su artículo 2 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

6. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Consta en el expediente memoria justificativa de fecha 31 de marzo de 2026, sustituida por la de fecha 2 de junio de 2026.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/06/2026 16:45:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw922F2RK33M2xz433ztmj12Zlm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, con base en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación de la prestación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral para personas menores y jóvenes del sistema de protección de menores de Andalucía, modalidad COILS, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS) con origen de financiación en Fondos Europeos (Fondo social europeo plus, en el marco operativo 2021-2027, con cargo a la medida D442LBG3B3), mediante concierto social, (CONTR 2026/119950), con presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada, por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.589.906,88 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 10% (158.990,68 euros), siendo el importe total del contrato de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.748.897,56 euros) IVA incluido, para un periodo de ejecución de 12 meses, previsto su inicio el 16 de diciembre de 2026 y finalización el 15 de diciembre de 2027.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		02/06/2026 16:45:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw922F2RK33M2xz433ztnj12Zlm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	